



DECRETO U. DE C. N° 96 022

VISTOS:

La renuncia presentada por el trabajador no-académico de la Pinacoteca, Sr. LUIS ROBERTO PERALTA INOSTROZA a contar del 1° de Marzo de 1996 para acojerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1° Acéptase, a contar del 1° de Marzo de 1996, la renuncia presentada por el trabajador no-académico de la Pinacoteca, Sr. LUIS ROBERTO PERALTA INOSTROZA al cargo de Auxiliar Mayor D.P.

2° Concédese al Sr. Peralta Inostroza el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Marzo de 1996.

En consecuencia el Sr. Peralta Inostroza percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 25% de dicha renta.

3° Páquese al Sr. Peralta Inostroza quince (15) meses de su remuneración bruta mensual y las vacaciones proporcionales correspondientes.

4° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Director de la Pinacoteca comunicará al Sr. Peralta Inostroza el beneficio concedido.

Transcribáse al interesado (original); al Sr. Director de la Pinacoteca; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Enero 23 de 1996.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL